RESOLUCIÓN No. 252 de 2026
(06 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO - DCT092-007-2026 CON OFERTA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO MUNICIPAL, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, ORIENTADA A AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS, MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOVER EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN FERIAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, y Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*".

Que el MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO MUNICIPAL, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, ORIENTADA A AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS, MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOVER EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN FERIAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que, dentro del cronograma establecido en el pliego de condiciones, se recibió propuesta de: **FUNDACION PAPALLACTA, N.I.T. 900.025.083-4,** representante legal: **EYDI ALEXANDRA DELGADO GONZALEZ**, identificado con No. de C.C. 26.592.895 de Teruel

Huila.
, por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 63.000.000) ML/CTE;** la cual cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, razón por la que recomiendan adjudicar el convenio a este proponente.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador, el alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL CONVENIO dentro del PROCESO COMPETITIVO - DCT092-007-2026, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO MUNICIPAL, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, ORIENTADA A AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS, MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOVER EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN FERIAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, a **FUNDACION PAPALLACTA, N.I.T. 900.025.083-4,** representante legal: **EYDI ALEXANDRA DELGADO GONZALEZ**, identificado con No. de C.C. 26.592.895 de Teruel Huila, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 63.000.000) ML/CTE,** de los cuales el municipio de PALESTINA aporta la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($61.000.000) ML/CTE**, garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2026000602 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009-servicios para la comunidad, sociales y personales. **Programa 1100 –** intersubsectorial agricultura y desarrollo rural, **1702 –** inclusión productiva de pequeños productores rurales **Producto**: 1706008 - servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales 1702038 - servicio de apoyo a la comercialización 1702009 - servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización 1702007 - servicio de apoyo financiero para proyectos productivos **Fuente:** 11.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION **FECHA**: 20 de octubre de 2026.; y la ESAL aportará **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) ML/CTE,** representados en Bienes y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario del contrato deberá formalizar y legalizar el convenio tal y como se establece en los Pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretaria de Planeación	**Revisó texto legal**: Asesor de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	**Nombre:** PAULA YURANI RODRIGUEZ GOMEZ	**Nombre**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma:**	**Firma:**